



PROMAT

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Maestría y Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales **de la Universidad Nacional del Sur**

REGLAMENTO COMPLEMENTARIO

Introducción

Art. 1. El Programa de Posgrado en Ciencia y Tecnología de Materiales (PROMAT) de la Universidad Nacional del Sur es un posgrado interdisciplinario que tiene como objetivo la formación superior en el área de materiales, profundizando el conocimiento en el desarrollo teórico y experimental, tanto para la investigación científica-tecnológica como para el desempeño profesional.

Art. 2. La oferta académica del Posgrado en Ciencia y Tecnología de Materiales comprende las carreras de Maestría y Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales que se rigen por las pautas establecidas en el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la UNS (Resolución CSU-667/08), sus modificatorias y complementarias, y por las normas que establece el presente Reglamento Complementario.

Art. 3. Los Departamentos de: Biología Bioquímica y Farmacia, Física, Geología, Ingeniería, Ingeniería Química y Química, son responsables del Posgrado en Ciencia y Tecnología de Materiales y del cumplimiento del presente Reglamento Complementario a través del Consejo Coordinador del PROMAT.

Consejo Coordinador

Art. 4. Las actividades que se lleven a cabo dentro del programa del PROMAT serán supervisadas por un Consejo Coordinador que asesorará a los Departamentos Académicos listados en el Art. 3. El Consejo Coordinador tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- Recibir, coordinar y supervisar la oferta académica.
- Recibir las solicitudes de inscripción a los programas de posgrado, previamente avaladas por los respectivos departamentos académicos y elevarlas a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua (SGPEC) con su dictamen.
- Proponer modificaciones al presente Reglamento.
- Proponer la SGPEC el otorgamiento de equivalencias.



PROMAT

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Promover el desarrollo de proyectos y actividades interdisciplinarias.
- Supervisar la marcha de los programas de los tesisistas del PROMAT.
- Mantener vínculos de cooperación con la SGPEC para canalizar el apoyo de entes nacionales e internacionales con este programa.
- Evaluar la pertinencia de jurados propuestos para juzgar tesis de posgrado.
- Evaluar solicitudes específicas de directores de tesis y de alumnos inscriptos en el PROMAT.
- Recolectar y controlar los informes de avances anuales de tesis requeridos por la Resolución CSU-667/08.

Para su aprobación, las resoluciones del Consejo Coordinador deberán contar con el voto favorable de al menos el 50% de los miembros representantes del mismo.

Art. 5. El Consejo Coordinador estará integrado por un representante titular y un suplente de cada uno de los Departamentos que participan en el Programa de Ciencia y Tecnología de los Materiales. Los miembros del Consejo, que son propuestos por los respectivos Consejos Departamentales, deben tener categoría acorde a la requerida para ser Director de Tesis (Resolución CSU-667/08) y tener vinculación manifiesta con el PROMAT, ya sea como Profesores de cursos de posgrado, Directores de Tesis, o Directores de Proyectos de Investigación acreditados en la temática de materiales. Los miembros del Consejo durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados para sucesivos períodos. La renovación es por mitades, a partir del primer año. El Consejo Coordinador del PROMAT elegirá anualmente a uno de sus miembros para ejercer como Presidente del Consejo, el que actuará también como Coordinador del Programa. La Presidencia del Consejo es rotativa y tendrá una vigencia de un año. Asimismo el Consejo elegirá anualmente su Vicepresidente y su Secretario, cuya vigencia en el cargo será idéntica a la del Presidente. Una vez elegidas las autoridades, el Consejo Coordinador remitirá una nota informativa de las nuevas autoridades a los Directores Decanos de las Unidades Académicas integrantes.

Condiciones de Admisión en el PROMAT

Art. 6. Para ser admitido al Programa PROMAT, el postulante debe poseer título universitario en disciplinas afines, otorgado por Universidades Nacionales o extranjeras (sometido a un análisis en este último caso) y contar con el aval de un Profesor e Investigador con pertenencia a uno de las



PROMAT

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Unidades Académicas que integran el PROMAT, quien además deberá estar habilitado por la SGPEC a efectos de ejercer funciones de Director de Tesis (Resolución CSU-667/08).

Art. 7. Los títulos aceptados para ingresar al programa del PROMAT son los de Licenciado, Ingeniero, Bioquímico, Farmacéutico o equivalente a Licenciado, en disciplinas afines al área de materiales, otorgados por Universidades Nacionales, con duración mínima de cuatro años. En el caso de los títulos otorgados por otras universidades del país o del extranjero, el aspirante a ingresar deberá presentar el título, acompañado por los respectivos planes de estudio certificados por las autoridades correspondientes. Los mismos serán examinados por el Departamento Académico donde desarrollará sus actividades como tesista a los efectos de verificar su correspondencia con los otorgados por la UNS, fijar las condiciones de equivalencia o recomendar la no admisión al programa. Dicha decisión será enviada al Consejo Coordinador del PROMAT, el cual en función de lo recomendado enviará la solicitud de admisión a la SGPEC.

Art. 8. En caso de que la carrera correspondiente al graduado que solicita la admisión cumpla con alguna de estas dos situaciones: duración de una carrera menor de cuatro años o contenido de la misma que no posea una clara afinidad con la temática de materiales, el Consejo Coordinador del PROMAT procederá a:

- Analizar los estudios de pregrado y posgrado realizados, tanto en la duración como en el contenido curricular, para establecer si cuenta con antecedentes que acrediten conocimientos que lo vinculen a la temática de la carrera.
- Realizar una entrevista personal.

De dicha evaluación surgirán los requerimientos que, a criterio del PROMAT, el solicitante deberá cumplir para alcanzar el nivel mínimo que habilite su ingreso al programa.

Procedimientos Administrativos

Art. 9. **Inscripción al Programa.** El postulante, con el consentimiento del/los director/es, elevará su solicitud de inscripción de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Estudios de Posgrado Académico vigente, en la Unidad Académica que corresponda al lugar de trabajo como tesista. Cuando el lugar de trabajo fuera externo a la UNS, la misma se efectuará en el Departamento de pertenencia del/los Director/es de tesis. A partir de esto se definirá el Departamento de “pertenencia” a través del cual, el Tesista y/o su/sus director/es, efectuarán todos los trámites pertinentes al



PROMAT

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

desarrollo de la carrera de posgrado. Una vez que el postulante haya sido aceptado por el Departamento de pertenencia, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Departamento Académico de pertenencia enviará mediante nota, el aval a la solicitud de inscripción al Consejo Coordinador del PROMAT, quien analizará y avalará la pertinencia temática de la propuesta. En caso afirmativo, el Consejo Coordinador enviará la presentación a la SGPEC.
- Posteriormente la SGPEC se expedirá respecto de la solicitud, informando a la Unidad Académica de pertinencia y ésta le enviará una nota informativa al Consejo Coordinador del PROMAT.
- En el caso de que el/los director/es pertenecieran a un Departamento de la UNS no integrante del PROMAT, deberá/án solicitar la incorporación de la Unidad Académica respectiva como miembro/s del programa de posgrado para dar lugar a la solicitud. En el caso de áreas de conocimiento no desarrolladas plenamente en el ámbito de la UNS, se admitirá un único director externo, según lo exigido por la Resolución CSU-667/08. En este caso el Departamento donde se desarrollarán las tareas de investigación del tesista deberá designar un Supervisor local, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Graduados de la UNS.

Art. 10. Aceptación de cursos de posgrado desarrollados fuera de la UNS.

Cuando el Tesista desee incorporar un curso de posgrado externo a la UNS, la solicitud debe contar con el aval del/los director/es y será ingresada a través de su Unidad Académica de pertenencia quien analizará la solicitud y en caso de ser aceptada, enviará su aval mediante nota firmada por la Autoridad del Departamento Académico al Consejo Coordinador del PROMAT. Este a su vez emitirá dictamen sobre la propuesta y en caso de ser afirmativo enviará la presentación a la SGPEC. Dentro de los quince días posteriores, la SGPEC se expedirá respecto de la solicitud, informando a la Unidad Académica de pertinencia y ésta notificará el resultado del trámite mediante nota al Consejo Coordinador del PROMAT.

Art. 11. Del Régimen de cursos del PROMAT

Los cursos del PROMAT dependen académicamente del Departamento al que pertenecen los profesores a cargo del dictado de los mismos. La aprobación de un curso de posgrado del PROMAT seguirá el siguiente procedimiento:



PROMAT

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Las solicitudes de dictado de los cursos se tramitarán a través del departamento al cual pertenecen los profesores responsables, la Unidad Académica correspondiente avalará las solicitudes mediante nota firmada por la Autoridad del Departamento Académico y las enviará al Consejo Coordinador del PROMAT.
- El Consejo Coordinador del PROMAT considerará esas solicitudes y las enviará con su informe a la SGPEC.
- La SGPEC autorizará el dictado de cada curso y enviará la comunicación pertinente al Departamento académicamente responsable del mismo, para que se inicie la inscripción al mismo.
- La planilla de inscripción será enviada a la SGPEC. La SGPEC completará la planilla con la cual se confeccionará el Acta de Examen del curso y la remitirá al Departamento responsable, que a su vez se la entregará al Profesor.
- Una vez completada el Acta de Examen, la misma será enviada por el Profesor al Departamento Académico al cual pertenece, quien la remitirá a la SGPEC. La SGPEC, luego de procesarla, informará el resultado al Consejo Coordinador del PROMAT.

Art. 12. Presentación de ejemplares de trabajo de tesis y defensa oral. El/los director/es de la tesis elevarán a la Unidad Académica de pertenencia los respectivos ejemplares de Tesis en un todo de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento de Estudios de Posgrado Académico vigente. Se seguirá el siguiente procedimiento:

- El Departamento de pertenencia enviará al Consejo Coordinador del PROMAT los ejemplares de Tesis junto con la resolución, del Consejo Departamental correspondiente, recomendando jurados externos e internos para juzgar los trabajos de Tesis y participar de la defensa oral de la misma. El Consejo Coordinador analizará dicha presentación y en caso de ser aprobada, avalará y enviará la misma a la SGPEC.
- Posteriormente la SGPEC se expedirá respecto de la presentación. En caso afirmativo, y una vez que la SGPEC le remita el expediente completo a la Unidad Académica de pertenencia del Tesista para el acto académico de defensa de tesis, ésta deberá notificar la fecha de defensa de la tesis al Consejo Coordinador del PROMAT.
- La Unidad Académica de pertenencia del Tesista también enviará una copia de los Dictámenes de la Tesis al Consejo Coordinador del PROMAT.
- En el caso de que la SGPEC considere improcedente la presentación y por lo tanto sea rechazada y remitida a la Unidad Académica en la que inició el trámite, ésta también



PROMAT

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

notificará mediante nota al Consejo Coordinador del PROMAT el resultado de la tramitación.

Art. 13. Baja o cambios dentro de programa de posgrado. Cuando el Tesista desee solicitar su baja del PROMAT o bien el cambio de plan de tesis de maestría a doctorado, la solicitud adecuadamente fundamentada debe contar con el aval del/los director/es y será ingresada a través de su Unidad Académica de pertenencia quien analizará la solicitud y en caso de ser aceptada, enviará una resolución con el aval al Consejo Coordinador del PROMAT. Este a su vez emitirá dictamen sobre la propuesta y en caso de ser afirmativo enviará la presentación a la SGPEC. Posteriormente, la SGPEC se expedirá respecto de la solicitud, informando a la Unidad Académica de pertinencia y este notificará el resultado del trámite mediante nota al Consejo Coordinador del PROMAT.